

02/2016

1 de marzo de 2016

*Blanca Palacián de Inza*

**26ª CUMBRE DE LA UNIÓN  
AFRICANA: NO HABRÁ SOLUCIÓN  
AFRICANA PARA BURUNDI**

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

## 26ª CUMBRE DE LA UNIÓN AFRICANA: NO HABRÁ SOLUCIÓN AFRICANA PARA BURUNDI

### Resumen:

La 26ª Cumbre de la Unión Africana, especialmente dedicada a los Derechos Humanos, no ha aprobado una intervención en Burundi, país miembro desgarrado por la violencia. Esta inacción de la UA puede influir negativamente en el curso de los acontecimientos de este país al borde la guerra civil.

### Abstract:

*The 26<sup>th</sup> Summit of the African Union, dedicated to human rights, has dismissed an intervention in Burundi, a member country crushed by violence. This inaction of the UA could have a negative impact in the course of future events in this country already on the brink of civil war.*

### Palabras clave:

26ª Cumbre, Unión Africana, Mujer, Derechos Humanos, Burundi.

### Keywords:

*26 Summit, African Union, Women, Human Rights, Burundi.*

El pasado mes de enero de 2016 ha tenido lugar la 26ª Cumbre de la Unión Africana (UA, o AU por sus siglas en inglés) bajo el lema “2016: Año africano de Derechos Humanos, con especial atención en los derechos de la mujer”. Aunque el tema que daba marco a la Cumbre se debatió ampliamente, la actualidad le robó protagonismo siendo la decisión de la UA de no intervenir ante la difícil situación de Burundi el asunto más destacable de esta cita.

## BREVES PINCELADAS SOBRE LA UA

Esta organización supra nacional ve la luz en el año 2002 en Sudáfrica como sucesora de la Organización para la Unidad Africana (OUA). Cuenta con todos los Estados africanos como miembros —salvo Marruecos<sup>1</sup>—, y nace con la vocación de avanzar en la integración económica y política del continente y de reforzar la cooperación entre los Estados africanos, especialmente en uno de los terrenos donde la OUA resultó menos operativa: la seguridad. Por este motivo, mientras la OUA tenía como premisa el principio de inviolabilidad de la soberanía nacional, la agenda de seguridad de la UA no considera la «absoluta soberanía» de los Estados como principio inviolable y acepta explícitamente, en cambio, la injerencia en asuntos internos. Este matiz es de especial relevancia si tenemos en cuenta que la UA es la única organización regional que explícitamente reconoce el derecho de intervenir militarmente para proteger a la población de atrocidades, es decir, la responsabilidad de proteger. Lo hace en el artículo 4(h) de su carta de constitución: "El derecho de la Unión de intervenir en un Estado miembro de conformidad con una decisión de la Asamblea ante graves circunstancias, a saber crímenes de guerra, genocidio y crímenes contra la humanidad"<sup>2</sup>.

Este actor emergente tiene pendientes algunas carencias para ser plenamente operativo. El primero y fundamental es la falta de financiación y de recursos humanos adecuados para acometer las tareas encomendadas pues su presupuesto depende en un 90% de la financiación exterior, especialmente de la Unión Europea.

---

<sup>1</sup> Marruecos no es miembro de la UA porque esta organización reconoce como Estado independiente al Sáhara Occidental.

<sup>2</sup> UNIÓN AFRICANA, “The Constitutive Act of the African Union”, 2000. Art. 4h, «The right of the Union to intervene in a Member State pursuant to a decision of the Assembly in respect of grave circumstances, namely: war crimes, genocide and crimes against humanity».

En cualquier caso, la UA ha supuesto un avance claro a la hora de abordar los asuntos africanos de paz y seguridad con voz propia, y se acerca a los mismos con mecanismos que van desde la prevención de conflictos y la alerta temprana al mantenimiento de la paz o la intervención en las crisis.

La Unión Africana organiza dos grandes cumbres anuales: una en el mes de enero en Addis Abeba y la otra en junio en otra capital africana. En ellas se reúnen los órganos decisores de esta organización, representantes de las Comunidades Económicas Regionales (REC por sus siglas en inglés), organizaciones civiles, representantes del sector privado, la llamada Diáspora africana<sup>3</sup>, organizaciones asociadas, medios de comunicación y dignatarios internacionales.

## LA 26ª CUMBRE

La primera parte de la cumbre se dedicó a la sucesión de Robert Mugabe, como presidente de la UA por parte Idriss Deby Itno, presidente de Chad, para este año 2016.

A continuación la cumbre se centró en el tema de los Derechos Humanos con un foco particular sobre los Derechos de Mujeres que enmarcaba este encuentro. Mahawa Kaba Wheeler, directora de Mujeres, Género y Desarrollo de la Comisión de la Unión Africana (CUA), explicaba<sup>4</sup> que ya ha llegado el momento de actuar para aliviar la multitud de barreras a la igualdad de género. El motivo de dedicar la cumbre a este tema tiene relación directa con el hecho de que el año 2016 haya sido declarado por esta organización como el “Año Africano de los Derechos Humanos, con un Especial Énfasis sobre los Derechos de la Mujer”<sup>5</sup>, por coincidir la fecha con el aniversario de varios hitos. El año 2016 supone también el 30º aniversario de la entrada en vigor de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos<sup>6</sup>, de 1986, y el comienzo de la segunda fase de la década de las mujeres africanas

---

<sup>3</sup> La diáspora es definida por la propia UA como *“la diáspora africana se compone de los pueblos de origen africano que viven fuera del continente, independientemente de su ciudadanía y nacionalidad, y que están dispuestos a contribuir al desarrollo del continente y la construcción de la Unión Africana”*. *The Diaspora Division*. Statement. The Citizens and Diaspora Organizations Directorate (CIDO). Retrieved 7 January 2016.

<sup>4</sup> Entrevista a Mahawa Kaba Wheeler en: KAMAL, Baher. “Unión Africana: ante todo los derechos de la mujer”, IPS, 08/02/2016. Disponible en: <http://www.ipsnoticias.net/2016/02/union-africana-ante-todo-los-derechos-de-la-mujer/>

<sup>5</sup> UNIÓN AFRICANA. “Declaration of 2016 as Africa Year of Human Rights” diciembre de 2015. Disponible en: [http://www.au.int/en/sites/default/files/newsevents/conceptnotes/19530-cn-concept\\_paper\\_-\\_project\\_2016\\_-\\_english\\_-\\_updated\\_30\\_nov\\_2014\\_1.pdf](http://www.au.int/en/sites/default/files/newsevents/conceptnotes/19530-cn-concept_paper_-_project_2016_-_english_-_updated_30_nov_2014_1.pdf)

<sup>6</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA UNIDAD AFRICANA. “Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos”,

2010-2020. A nivel mundial, 2016 conmemora 36 años desde la aprobación de la que se considera la declaración internacional de derechos de la mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)<sup>7</sup>. También es el 21<sup>er</sup> aniversario de la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción<sup>8</sup>. Por estos motivos el objetivo general de la declaración del Año Africano de los Derechos Humanos, con un Especial Énfasis sobre los Derechos de la Mujer es, en palabras de la propia organización declarante: *concienciar sobre los derechos humanos y de los pueblos en el continente, en particular, sobre los derechos de la mujer y examinar el progreso o esfuerzos hechos, incluyendo desafíos principales y/o obstáculos encontrados.*<sup>9</sup>

Aunque la propia Mahawa Kaba Wheeler reconocía los grandes avances en materia de participación política, la UA establece que las mujeres representen 50 por ciento de los de cargos de toma de decisiones por ejemplo, las africanas siguen sufriendo una discriminación significativa en los ámbitos de poder político.

Más grave aún es su situación económica. El acceso a la tierra para las mujeres sigue siendo uno de los mayores obstáculos a los que se enfrentan pese a que producen la mayoría de los alimentos. Como consecuencia de estas cifras, las mujeres constituyen la mayoría de la población que vive en África con menos de un dólar diario.

El otro tema de especial relevancia al que se ha dedicado esta cumbre ha sido la situación de crisis que vive uno de sus estados miembro: Burundi. La ausencia más notable en esta cumbre fue la de su presidente, de Pierre Nkurunziza cuya permanencia inconstitucional en el poder tiene al país al borde de la guerra civil. No obstante, y contra todo pronóstico, la UA decidió no desplegar tropas en este país ante la oposición del propio gobierno, cuya anclaje en el poder es el causante de la violencia reinante, a pesar de la insistencia del Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, en esta dirección y de que, como hemos visto, esta organización africana tiene reconocida la intervención amparada en la llamada responsabilidad de proteger. El 17 de diciembre de 2015 el Consejo de Seguridad y Paz de la

---

Adopted 27 June 1981, OAU Doc. CAB/LEG/67/3 rev. 5, 21 I.L.M. 58 (1982), entered into force 21 October 1986).  
[http://www.achpr.org/files/instruments/achpr/banjul\\_charter.pdf](http://www.achpr.org/files/instruments/achpr/banjul_charter.pdf)

<sup>7</sup> NACIONES UNIDAS. la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw.htm>

<sup>8</sup> Fourth World Conference on Women. “Beijing Declaration and Platform for Action”, 1995  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20E.pdf>

<sup>9</sup> UNIÓN AFRICANA. “Declaration of 2016 as Africa Year of Human Rights” diciembre de 2015. Art.13. p. 6

UA había aceptado el envío de 5000 efectivos a Burundi. El veto para continuar en esta línea supone un paso en falso en la línea de “soluciones africanas para problemas africanos” y en la historia y reputación de esta organización.

Es posible que esta última inacción de la UA, que tan solo mandará una delegación para alentar el diálogo en aras de la paz, pueda influir negativamente en la ya frágil situación del país. Una vez más, es posible que estemos esperando a que la crisis haya escalado para intentar frenarla.

*Blanca Palacián de Inza  
Analista del IEEE*